



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial **N°-068-2021-GG/EPS.S.S.C. S.A.**

La Merced, 17 de Noviembre 2021

VICTOS:

La CARTA N°-0260-2021-GG/EPSSSC.S.A. del 17 de Noviembre del 2021, del Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. Quien propone la designación de FEDATARIO TITULAR Y FEDATARIO SUPLENTE de la EPS SELVA CENTRAL S.A.;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-19-2017-VIVIENDA.

Que, el numeral 1), del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 2), del referido artículo, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno de Fedatarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0177-2015-RE, establece que la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, a través del Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, recibirá las propuestas de candidatos de los órganos involucrados y solicitará a la Oficina General de Recursos Humanos un representante, los cuales seleccionarán en estricto orden de mérito, y la designación se hará mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 10° del citado reglamento dispone que el fedatario ejercerá su función por un período de dos (2) años a partir de su designación, pudiendo ser renovada al vencimiento o cancelada antes, por razones de remoción o fallecimiento; y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°-075-2013-GG/EPSSC.S.A. de fecha 12 de Agosto del 2013, se aprueba la Directiva sobre funciones, obligaciones y responsabilidades del Fedatario Institucional de la Entidad Prestadora DE servicios de saneamiento Selva Central S.A.

Que, mediante Resolución Gerencial N°-016-2021-GG/EPS.S.C.S.A. de fecha 10 de Febrero del 2021, se designa como fedatario titular a: Jhennifer Paola Salazar Reátegui y como fedataria suplente a: María Luz Espinoza Puca, siendo que la primera de las nombradas fue rotada



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

a la UNIDAD operativa de la merced, al ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, hasta el 31 de Diciembre del 2021, siendo imposible que pueda ejercer funciones de fedataria por cuanto la Sede Central y la Unidad Operativa La Merced, se encuentran distantes. En cuanto a la segunda de las nombradas tiene el cargo de Jefe de Planeamiento y Desarrollo Empresarial, el mismo que por sus funciones propias imposibilita ejercer el cargo de fedatario, motivo por el que se propone la designación una trabajadora de menor jerarquía.



Que, mediante Resolución N°-CARTA N°-0260-2021-GG/EPS.S.C.S.A. del 17 de Noviembre del 2021, del Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. propone la designación de fedatarios Titulares (Karla Esthefany Casimiro Zapata) y fedatarios suplentes (Gladys Angélica Manrique Bujaico), debiendo emitirse la respectiva Resolución para su designación;



Que, tal como se ha señalado en el párrafo anterior, el Gerente General es el máximo representante administrativo de la EPS SELVA CENTRAL S.A, el mismo que tiene como una de sus facultades, el designar al personal para el cumplimiento de las funciones que se le delegue, por lo que habiéndose cumplido con lo establecido según la normatividad vigente (la misma que no especifica el funcionario encargado para tal delegación), en virtud a ello es necesario designar a a los fedatarios titulares y suplentes.

De conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora JHENNIFER PAOLA SALAZAR REÁTEGUI identificada con DNI N°-43265968, en la función de FEDATARIO TITULAR y de la señora MARIA LUZ ESPINOZA PUCA, identificada con DNI N°-47788024, en la función de FEDATARIO SUPLENTE, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha, como fedatarios de la EPS SELVA CENTRAL S.A. función que deberán desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso, por el periodo de dos (02) años:

- **FEDATARIO TITULAR:** **KARLA ESTHEFANY CASIMIRO ZAPATA**
DNI N°-70317918
Asistente Administrativo de Secretaria de Gerencia General de la EPS SELVA CENTRAL S.A.
- **FEDATARIO SUPLENTE:** **GLADYS ANGÉLICA MANRIQUE BUJAICO**
DNI N°-20576744
Asistente Administrativo de Recursos Humanos de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°-016-2021-GG/EPS.SC.S.A. Del 10 de Febrero del 2021.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los designados y cumplan sus funciones conforme lo dispone la Resolución de Gerencia General N°-075-2013-GG/EPSSC.S.A. y la DIRECTIVA N°-008-2013-GG/EPSSCS.S.A. del 12 de Agosto del 2013.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el PORTAL INSTITUCIONAL en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
David
Ing. REYNOLDO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL



Tel. (064) 531372
SECRETARIA: 064 - 784666
R.U.C. N° 20121876290
www.epssselvacentral.com.pe / ggeneral@epssselvacentral.com.pe
Psje. San Pedro N° 142-144 - La Merced - Chanchamayo - Junín